

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 106/2020

Publicación Especial
Decreto N° 718/2020

Adhesión Municipal al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 814/20 del Gobierno Nacional

Decreto N° 719/ 2020

Adhesión Municipal al Decreto G.J y D.H N° 1964/20 del Gobierno de la Provincia de Catamarca

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
30/10/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 106/2020 – Publicación Especial – Decretos N° 718 y N° 719/2020

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2020

Decreto

Número: DECTO-2020-718-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 30 de Octubre de 2020

Referencia: Decreto adhesión DNU 814/20 ASPO-DISPO

VISTO:

La Ley N° 27.541, los Decretos nacionales Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020, 459 del 10 de mayo de 2020, 493 del 24 de mayo de 2020, 520 del 7 de junio de 2020, 576 del 29 de junio de 2020, 605 del 18 de julio de 2020, 641 del 2 de agosto de 2020, 677 del 16 de agosto de 2020, 714 del 30 de agosto de 2020, 754 del 20 de septiembre de 2020 y 792 del 11 de octubre de 2020, sus normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, afectando actualmente a 216 países, áreas o territorios.

En ese contexto, se constató la propagación de casos en la región y en nuestro país y, se consideró que la evolución de la situación epidemiológica reclamaba tomar medidas rápidas, eficaces y urgentes.

Que por Ley 27.541, la Nación dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria en todo el país y el DNU presidencial N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 pasado, amplía la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

Que por el Decreto S. N° 543 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 12 de marzo de 2020, se disponen medidas en regla con el referido DNU, y la Municipalidad adhirió mediante el Decreto I.M. N°268/2020.

Que, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M. N° 267/2020- que dispone la “Declaración de la Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca por un plazo –prorrogable- de ciento ochenta días, en su artículo 2° faculta al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de prevenir, mitigar el impacto del Coronavirus (COVID-19) y la propagación del dengue. En su Art. 3° autoriza al DEM al cierre de locales y suspensión de actividades e imposición de medidas de distanciamiento, todo ello para evitar aglomeración de personas. En los Arts. 4°, 5° y 6°, se autorizan diversas medidas para contrarrestar la propagación del Dengue. En el Art. 7° se autoriza al DEM para la Reasignación de Partidas Presupuestarias.

Que por Decreto I.M. N° 269/20 se estableció en el ámbito municipal el aislamiento obligatorio, y la dispensa de la obligación de asistir al lugar de trabajo para los trabajadores y trabajadoras municipales que debieran someterse al aislamiento y para los integrantes de los grupos de riesgo y la suspensión de toda actividad –no imprescindible- de la Municipalidad, con la declaración de días inhábiles administrativos hasta el 31 de marzo inclusive.

B.M. N° 106/2020 – Publicación Especial – Decretos N° 718 y N° 719/2020

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Que por el Decreto. I.M. N° 272/20 se dispuso la adhesión a la medida del gobierno nacional de suspensión del dictado de clases en todos los niveles.

Que el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año. Esta medida se adoptó frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública y a la cual esta Municipalidad adhirió por Decreto I.M. N° 276/20

Que la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca, mediante decretos municipales, fue adhiriendo a las subsiguientes prórrogas decretadas por el P.E.N. y a las medidas del gobierno provincial, como así también la prórroga y vigencia de todos los términos contenidos en los Decretos I.M. N° 276/2020, 272/2020 y 269/2020.

En ese sentido el municipio adhirió mediante Ordenanza Municipal N° 7512/2020 (promulgado por Decreto N° 509 de Emergencia Provincial) a las disposiciones contenidas en los Arts. 2°; 5°; 6°; 7° y 8° del Decreto Acuerdo N° 576/2020 –del 25 de marzo del 2020– del P. Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, ratificado por la Cámara de Diputados de la Provincia

Que por el Decreto I.M. N°295/20 –del 16/04/2020- se dispone la creación dentro del Consejo de Emergencia Sanitaria de: la Unidad de Coordinación General, Unidad de Prevención Local, Unidad de Emergencia Económica Local, Unidad de Coordinación Social y la Unidad de Control y Fiscalización. Que, por Decreto Acuerdo 342/20 del 13/05/2020 se dispuso la puesta en vigencia de protocolos y recomendaciones emitidas desde el Consejo de Emergencia Sanitaria Municipal.

Que, mientras no contemos con una vacuna o un tratamiento eficaz contra la infección del Coronavirus (COVID-19), la convivencia de los seres humanos en todo el planeta seguirá sufriendo graves restricciones, pues la única manera de evitar los contagios reside en el distanciamiento o aislamiento social, con intensas medidas de higiene y evitar los espacios cerrados. Todo ello, se suma que en estos meses la curva de ascenso de contagios se fue trasladando a las provincias del interior argentino, con una región NOA y centro, de números dramáticos de contagios y muertes, lo que conlleva –junto al gran dolor por las vidas humanas que se pierden– riesgos de saturación del sistema sanitario, agotamiento del personal de salud, severas pérdidas económicas del sector privado, aumento de la desocupación, sumado a la parálisis –con función de guardias mínimas– en el sector público.

Que el presente decreto, se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública y el derecho subjetivo a la vida.

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la adhesión de la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca al Decreto de Necesidad y Urgencia 814/2020 del Gobierno nacional, del 25 de octubre de 2020, que dispone el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día 8 de noviembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍQUESE y prorrogúese la vigencia de todos los términos contenidos en los Decretos municipales N° 282/20, 290/20, 319/20, 341/20, 351/20, 443/20, 486/20, 504/20, 538/20 y el 635/20, sus complementarias, como así también de los Decretos N° 272/2020 y 269/2020 N° 272/2020 y 269/2020, todos hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el presente decreto tendrá vigencia inmediata desde su fecha de firma, y hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive, pudiendo ser modificado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2020.10.29 11:28:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2020.10.30 00:19:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30996010357
Date: 2020.10.30 00:19:59 -03'00'



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2020

Decreto

Número: DECTO-2020-719-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 30 de Octubre de 2020

Referencia: Decreto adhesión asueto 2 de noviembre 2020

VISTO:

El Decreto G.J. y D. H. - N° 1964 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca del 28 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que esta gestión municipal coincide con el criterio del Sr. Gobernador respecto a que se estima procedente declarar día no laborable, el próximo 2 de Noviembre del año en curso, a los fines de facilitar que la comunidad en general asista a ceremonias religiosas y visitas a las necrópolis, en estricto cumplimiento de los protocolos aprobados para tales actividades.

Asimismo, este Departamento Ejecutivo considera que, en atención a las circunstancias extraordinarias provocadas por la situación epidemiológica del Dengue y el Coronavirus (COVID-19), es necesario mantener en pleno funcionamiento las áreas con intervención directa en las medidas de emergencia sanitaria que se están dictando en las últimas horas y los servicios esenciales.

Que en tal virtud, resulta menester el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca al Decreto G.J. y D. H. - N° 1964 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca del 28 de octubre de 2020. -

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRASE asueto administrativo para todo el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 2 de Noviembre del 2020, por conmemorarse el día de los fieles difuntos..

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en las siguientes áreas: Atención al Vecino, Brigada Dengue, Higiene Urbana, Saneamiento, Cementerio, Inspección General, Ambiente y Espacios Verdes, Mercado de Abasto y Urbanismo e Infraestructura, a disponer -durante el asueto declarado- la afectación de los trabajadores de servicios específicos que realizarán sus tareas para asegurar la cobertura de las medidas de Emergencia Sanitaria en curso y de los servicios esenciales, con más el personal que resuelva cada secretaría para brindar el servicio a los vecinos.

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE al Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Juzgados de Faltas Municipales y a la Caja de Crédito Municipal, a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLLOT Fernando Edgardo
Date: 2020.10.29 11:26:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2020.10.30 00:19:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia